



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00006-2025-SUNARP/SN

Lima, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 02266-2024-SUNARP/TR/PT del 2 de diciembre de 2024, de la presidenta del Tribunal Registral; el Memorándum N° 00096-2025-SUNARP/OPPM del 14 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 00079-2025-SUNARP-OGRH del 14 de enero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00045-2025-SUNARP/OAJ del 15 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 35.1 del artículo 35 del vigente Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y cuya última actualización se aprobó mediante la Resolución N° 163-2022-SUNARP/SN de fecha 15 diciembre de 2022 y su modificatoria a través de la Resolución N° 185-2024-SUNARP/SN del 27 de noviembre de 2024, dispone que la nómina de vocales suplentes es elaborada por una Comisión Especial integrada por: i) Un representante del Superintendente Nacional, quien la preside y dirige; ii) El Presidente del Tribunal Registral; iii) Un vocal titular elegido por el Pleno Registral y iv) Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico;

Que, en el numeral 35.2 del referido artículo se establece que, para elaborar la nómina de vocales suplentes, además de la solicitud formulada por la presidenta del Tribunal Registral al Titular de la entidad, es necesario contar con la previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la disponibilidad presupuestal y de la acción personal, respectivamente; asimismo, en el numeral 35.3 se ha dispuesto que la nómina de vocales suplentes está integrada por veinte (20) registradores públicos titulares, los que son designados por orden de sus calificaciones y asignados a cualquiera de las salas del Tribunal Registral en la forma prevista en el artículo 34;

Que, por su parte, en el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento del Tribunal Registral se dispone que, si la nómina de vocales suplentes resulta incompleta, por renuncia, retiro de la nómina u otra causal, el presidente del Tribunal Registral podrá solicitar al Superintendente Nacional, la convocatoria extraordinaria a concurso interno;

Que, asimismo, en el numeral 39.3 del artículo 39 del citado Reglamento se establece que la incorporación del registrador público en la nómina de vocales suplentes rige por dos (2) años contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución del Superintendente Nacional que lo incorpora a la nómina. Al vencimiento de dicho plazo, el registro de la nómina caduca automáticamente. Dicho registrador público está impedido de postular al cargo de vocal, sino hasta dos (2) años después.

Que, en dicho contexto, mediante el documento de vistos, la presidenta del Tribunal Registral, en atención a que, a través de la Resolución N° 185-2024-SUNARP/SN se modificó el numeral 35.3 del artículo 35 del Reglamento del Tribunal Registral, ampliando la nómina de vocales suplentes de quince (15) a veinte (20) integrantes, solicita la convocatoria extraordinaria a concurso interno para completar la nómina de seis (6) vocales suplentes 2025-2027, considerando, entre otros detalles, que el registrador público José Arturo Mendoza Gutiérrez culminó su periodo en el cargo de vocal suplente el 27 de abril de 2024 y que actualmente el Tribunal Registral cuenta con catorce (14) vocales suplentes;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorándum N° 00096-2025-SUNARP/OPPM, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal para la convocatoria requerida, señalando que para el año fiscal 2025 de la UE 001 Sunarp Sede Central, se dispone de créditos presupuestarios autorizados en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, por su parte, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Memorándum N° 00079-2025-SUNARP/OGRH, emite opinión señalando que corresponde impulsar las acciones administrativas pertinentes para que se brinde la autorización y llevar a cabo la convocatoria extraordinaria que cubra lo requerido por la presidenta del Tribunal Registral y dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado mediante Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias;

Que, por las consideraciones expuestas, a través del Informe N° 00045-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, habiéndose verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del Reglamento del Tribunal Registral, corresponde que se emita la Resolución del Superintendente Nacional que autorice la convocatoria a concurso interno para completar la nómina de vocales suplentes del Tribunal Registral, según el detalle requerido por la Presidenta del Tribunal Registral y conforme a la competencia prevista en el numeral 35.2 del artículo 35 del citado Reglamento; asimismo, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la convocatoria a concurso interno para completar la nómina de vocales suplentes y la conformación de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el proceso respectivo, conforme se dispone en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con el Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado con la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de

Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria Extraordinaria.

Autorizar la convocatoria extraordinaria a concurso interno para completar la nómina de vocales suplentes del Tribunal Registral para cubrir seis (6) plazas en las Salas del Tribunal Registral.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión.

Conformar la Comisión Especial encargada de la elaboración de la Nómina de vocales suplentes, la cual está integrada por:

- Un representante del Superintendente Nacional, quien la preside.
- El presidente del Tribunal Registral.
- Un vocal titular elegido por el Pleno Registral.
- Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como secretario técnico.

Artículo 3.- Difusión de la Convocatoria.

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y las jefaturas de las Zonas Registrales deberán difundir la presente convocatoria.

Artículo 4.- Participación de Registradores Públicos.

Los jefes de las Zonas Registrales otorgarán las facilidades a los postulantes al concurso interno materia de la presente convocatoria extraordinaria, para cuyo efecto observarán las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**